

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

2062 *INMOBILIARIA PRECIADOS 27, S.A.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
PROMOCIONES RUEDA, S.A.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De acuerdo con el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de Sociedades Mercantiles (LME), se hace público que el 1 de marzo de 2021, las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las sociedades Inmobiliaria Preciados 27, S.A., y de Promociones Rueda, S.A., acordaron la fusión por absorción de ambas sociedades mediante la absorción de Promociones Rueda, S.A., por Inmobiliaria Preciados 27, S.A. En consecuencia, se produce la extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente. Como resultado de esta transmisión la sociedad absorbente adquirirá, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones que integran el patrimonio de Promociones Rueda S.A., acordándose un aumento de capital en Inmobiliaria Preciados 27, S.A., por importe de 17.188,60 euros.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al Proyecto común de fusión formulado por los órganos de administración de ambas sociedades con fecha 3 de septiembre de 2020.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la LME, al haberse adoptado el acuerdo de fusión en Juntas Universales y por unanimidad, no es necesario publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley y sin informe de los administradores sobre el Proyecto común de fusión.

No obstante, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 34 y 35 de la LME, se solicitó por ambas sociedades el nombramiento de un único experto independiente, que emitió el correspondiente informe con fecha 25 de febrero de 2021.

En virtud de lo previsto en el artículo 89.1 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, a esta operación se le aplicará el régimen fiscal especial regulado en el Capítulo VII del Título VII del referido texto legal.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43 y 44 LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes de la fusión a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y los balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 44 de la LME, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la fusión.

Barcelona, 1 de marzo de 2021.- El Administrador solidario de Inmobiliaria Preciados 27, S.A., y Promociones Rueda, S.A., Raimon Gutiérrez Castellanos.

ID: A210027503-1